

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión ordinaria del día 26 de julio de 2016**

### **ASISTENTES** **PRESIDENTE.**

**Euzko Abertzaleak:**  
D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

### **CONCEJALES:**

**Euzko Abertzaleak:**  
D. XABIER LOSANTOS OMAR

D<sup>o</sup>. IDOIA BLASCO CUEVA

FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA

DOÑA DIONI ANDRES BLANCO

**Socialistas Vascos:**  
D. ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

D<sup>a</sup> ENARA DIEZ OYARZUN

### **NO ASISTE**

**Euzko Abertzaleak:**  
D<sup>o</sup> ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA

### **OTROS ASISTENTES**

**Euzko Abertzaleak:**  
D. DON IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA

DOÑA ESTÍBALIZ BILBAO LARRONDO

**Socialistas Vascos**  
D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES

### **SECRETARIO ACCTAL.:**

DON JON BEREZIARTUA RUBIO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por el **Secretario General Acctal. DON JON BEREZIARTUA RUBIO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

### **44º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

### **45º.- INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL SOLAR DONDE SE ENCUENTRA HORMIGONES VASCOS EN AVDA. IPARRAGIRRE, Nº 106**

Se da cuenta del Dictamen núm. 33 de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, celebrada el día 21 de junio de 2016:

Los Servicios Técnicos municipales informan de las siguientes circunstancias relativas a la empresa Hormigones Vascos S.A. sita en la Avda. Iparragirre, nº 104:

Con fecha 24 de mayo de 2.005 se formalizó un convenio entre la Alcaldía-Presidencia y las mercantiles Botica Vieja 2000 S.L. (hoy Japan Car, S.A.) y Hormigones Vascos S.A. regularizador del procedimiento de desarrollo urbanístico del Area 29 del P.G.O.U.-Vega de Txakurzulo.

El EXPONENDO QUINTO, denominado DESALOJO DE HORMIGONES VASCOS S.A. EN PLAZO DETERMINADO establecía el plazo de 10 años contado a partir del 20 de septiembre de 2.005 (fecha de aprobación definitiva del proyecto de equidistribución), para que se materializara efectivamente el desalojo, cumpliendo una serie de condiciones en plazos intermedios. El plazo final terminó el 20 de septiembre de 2.015.

El apartado señalado en el párrafo anterior indicaba, entre otras medidas que:

*3.- Finalizados el plazo inicial o, en su caso, el de la prórroga -ya sea por el transcurso del plazo o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas- a que se refiere la presente cláusula, quedará automáticamente sin efecto la licencia provisional otorgada por le Ayuntamiento de Leioa y Hormigones Vascos S.A. deberá proceder al desmantelamiento de las instalaciones, al derribo de las construcciones existentes y al traslado de los escombros y limpieza del terreno de toda clase de materiales, escombros y vertidos, dejándolo en situación similar a como se encuentran los terrenos de su entorno, quedando autorizado el Ayuntamiento de Leioa para la ejecución forzosa del cierre, desalojo, derribo y desescombro de las instalaciones a que se hace referencia en el presente apartado, si no lo hiciera voluntariamente dicha mercantil".*

Con fecha 6 de mayo de 2015 la Alcaldía-Presidencia envió una comunicación a la empresa Hormigones Vasos, S.A., recogiendo literalmente el texto de los párrafos anteriores, e indicando que: *"Dada la proximidad de la fecha pactada para el desalojo, se ruega que a la mayor brevedad posible se comunique al Ayuntamiento de Leioa las intenciones de Hormigones Vascos S.A. sobre el cumplimiento efectivo de lo pactado en su momento."*

Como quiera que la empresa no remitía documento alguno, se emitió el Decreto nº 912/16 de fecha 21 de abril, otorgando a la citada mercantil un plazo de 15 días para aportar calendario de actuaciones en que se concrete el desmantelamiento y retirada de las instalaciones.

Con fecha 10-5-2016 y registro de entrada nº 2.658 Hormigones Vascos comunica que ha cesado su actividad el 20 de septiembre de 2.015 comprometiéndose a proceder al derribo de las instalaciones el día 15 de junio de 2.016.

Los Servicios Técnicos municipales comunicaron a representantes de la empresa que se precisaba documentación necesaria para otorgar licencia de derribo, junto a informes favorables del Departamento correspondiente de Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Bizkaia.

Con fecha 14-6-2016 la empresa Hormigones Vascos comunica que tiene que retrasarse el inicio de los derribos al otorgamiento de la licencia municipal y autorizaciones sectoriales.

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó darse por enterada y conforme con el contenido de las explicaciones facilitadas por los Servicios Técnicos municipales.

**La Junta de Gobierno Local** se da por enterada.

## **46º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Se da cuenta del Dictamen núm. 65 de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el día 20 de julio de 2016:

Desde el área de deportes del Ayuntamiento, se propone la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, con el siguiente detalle:

<b>Igeriketa ikastaroak</b>		<b>Cursillos de natación</b>	
<u>5 urtetik gorako umeentzako hastapena (hiru hilabeteko ikastaroa)</u>		<u>Iniciación para niños mayores de 5 años (cursillo de 3 meses)</u>	
Abonatuak	<b>47,00</b>	Abonados	<b>47,00</b>
Abonatu gabeak	<b>92,00</b>	No abonados	<b>92,00</b>
<b>Igeriketa eskola:</b>		<b>Escuela de natación:</b>	
<u>Umeak, egun 1 astean</u>		<u>Niños, 1 día/semana</u>	
Abonatuak	<b>4,00</b>	Abonados	<b>4,00</b>
Abonatu gabeak	<b>6,00</b>	No abonados	<b>6,00</b>

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas**, con el **voto favorable** de , Doña Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de Don Xabier Losantos Omar, de Doña Arantza Díaz de Jungitu Tudanka y Doña Dioni Andrés Blanco, todos ellos de Euzko Abertzaleak, de Don Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos y de Don Rubén Belandia Fradejas, Don José Ignacio Vicente Martínez, ambos de Esnatu Leioa y la **abstención** de Don Jokin Ugarte Egurrola, de EHBildu, y de Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Partido Popular, estimó procedente:

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**La Junta de Gobierno Local** se da por enterada.

#### **47º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Se da cuenta del Dictamen núm. 66 de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el día 20 de julio de 2016:

Desde el área de Cultura, se proponen las siguientes modificaciones en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el área de Cultura y Juventud:

Incluir el párrafo sobre un descuento global entre el 10% y el 50% para espectáculos de artes escénicas, música y cines.

**ERANSKINA**

**ANEXO**

**2016ko tarifak**

**Tarifas 2016**

**1. ARTE ESZENIKOETAKO  
IKUSKIZUNAK, MUSIKA ETA ZINEMA**

Ziklo, denboraldi edo programazio moten arabera, abonatu eta eskaintza bereziak egin ahal izango dira aurretiazko salmentan. Guztirako deskontua %10 eta %50 bitartekoa izango da, abonatu dauden ikuskizun bakoitzaren prezioa batuta.

**1. ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS,  
MÚSICA Y CINE**

Por ciclos, temporadas o tipos de programación, se podrán realizar abonos y promociones especiales por venta anticipada, cuyo importe supondrá un descuento global de entre el 10% y el 50% de la suma de los precios individuales de los espectáculos abonados.

Añadir el apartado de los talleres que se imparten en Txorierra Kulturgunea:

**4. ARTE, ARTISAUTZA ETA SORKUNTZA  
TAILERRAK**

Ikasturtea, irail-ekaina (4 ordu astean). Kultur Leioan	<b>200</b>
Ikasturtea, irail-ekaina (3 ordu astean). Kultur Leioan.	<b>150</b>
Ikasturtea, irail-ekaina (2 ordu astean). Kultur Leioan.	<b>100</b>
Hiruhileko tailerrak (2 ordu astean). Kultur Leioan.	<b>50</b>
Tailerra, irail-ekaina (eskulanak, gimnastika...).	
Txorierra Kulturgunean	<b>15</b>

**4. TALLERES DE ARTE, ARTESANÍA Y  
CREATIVIDAD**

Curso escolar septiembre-junio (4 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	<b>200</b>
Curso escolar septiembre-junio (3 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	<b>150</b>
Curso escolar septiembre-junio (2 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	<b>100</b>
Talleres trimestrales (2 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	<b>50</b>
Taller Septiembre- Junio (Manualidades, gimnasia...) que se imparten en Txorierra Kulturgunea.	<b>15</b>

Corregir la omisión del precio del programa Udan Leioa Gaztea:

**Udan Leioa Gaztea Programa**

Leioan erroldatutako 14 eta 17 urte bitarteko gazteentzako udako kirol-jarduera ludikoetako programa euskaraz	<b>0-100€</b>
---	---------------

**Programa Udan Leioa Gaztea**

Programa estival de actividades lúdico-deportivas en euskera para jóvenes de 14 a 17 años empadronados/as en Leioa.	<b>0-100€</b>
---	---------------

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas**, con el **voto favorable** de , Doña Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de Don Xabier Losantos Omar, de Doña Arantza Díaz de Jungitu Tudanka y de Doña Dioni Andrés Blanco, todos ellos de Euzko Abertzaleak, de Don Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, de Don Rubén Belandía Fradejas y de Don José Ignacio Vicente Martínez, ambos de Euzko Leioa y la **abstención** de Don Jokin Ugarte Egurrola, de EHBildu, y de Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Partido Popular, estimó procedente:

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio en el área de Cultura y Juventud, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que

estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**La Junta de Gobierno Local** se da por enterada.

#### **48º.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES**

No se presentan asuntos.

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal., doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO ACCTAL.,